BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre; donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo. número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocups el anuncios.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaria general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local ha sido dada su aprobación al acuerdo adoptado por la Diputación Provincial sobre creación de dos plazas de Capataces de Repoblación y dos de Sobreguardas, las que serán cubiertas reglamentariamente y clasificadas en Servicios especiales con el sueldo de 9.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.-2.739)

greso en dicha Institución el día 7 de diciembre de 1952, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.-108)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Martín Aceituno (315-1-8.633), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de enero de 1947, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.-109)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Varas Laguna (314-3-8.157), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de junio de 1946, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el

Madrid, r de junio de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(G.-110)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción, a favor de Maria Luisa Pinelas Puente (320-3-13.140), que tuvo ingreso en dicha Institución el dia 7 de septiembre de 1952, con cuatro dias; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de

que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.-111)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María de los Angeles Díaz Jiménez (311-2-4.838), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 3 de marzo de 1943, con dos meses y tres días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publiquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—112)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Mariano Ballesteros Gómez (320-2-12.862), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 4 de mayo de 1952, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publiquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—113)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Carmen García Sánchez (313-6-7.533), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de diciembre de 1945, con tres meses y siete días; e ignorandose el paradero de su madre y demás familia, publiquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se con-

cede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

de la provincia.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.-114)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Maria Angeles Martin Sam Román (318-3-11.239), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 12 de mayo de 1950, con cuatro meses y veintinueve días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publiquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Bozz-TIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Di-

rector, Fernando Mellado.

(G.-115)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Azucena Gómez Sánchez (323-1-14.996), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de marzo de 1955, con diez días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.-116)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Miguel Angel Fernández Revuelta (320-1-12.783), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 29 de marzo de 1952, con un mes y cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo sin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.-117)

Diputación Provincial de Madrid

(0<>0+

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuídas, he dispuesto convocar, a la excelentisima Diputación Provincial de Madrid, a sesión extraordinaria para el día 16 del actual, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

HACIENDA Y ECONOMIA

Ratificar acuerdo adoptado en sesión plenaria de 10 de marzo último, por el que fué aprobado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, por importe de 2.685.954,22 pesetas, para obras de adaptación de la nueva Casa-Palacio provincial; y dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda de esta provincia, a efectos de aprobación de dicho Proyecto con arreglo a lo prevenido, en su artículo 673, por la vigente ley de Régimen Local.

Madrid, 11 de junio de 1955. — El Presidente, firmado y rubricado: M. Ossorio.

(G.-118)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Vázquez Martínez (320-4-13.305), que tuvo in-

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Universidad (Alberto Aguilera, 20)

Hallandome instruyendo expediente de prórroga de primera clase al mozo del reemplazo de 1955, Félix Sampedro González, y habiendo desaparecido su padre Alberto Sampedro González hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se haya tenido noticias de su paradero, se hace la publicación del pre-sente anuncio por si alguien tuviera noticias del mismo lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía, para que surta efectos en el expediente a que me re-

Madrid, a 10 de junio de 1955.—El Teniente Alcalde, P. A. del Teniente Al-calde, el Secretario, José María Arroyo.

(X.-157)

+0<>0+ Ministerio de la Gobernación

Dirección Ceneral de Correos y Telecomunicación

CONSTRUCCIONES

ANUNCIO DE CONCURSO para adquirir un terreno con destino a la Estación Radioeléctrica de Santa Cruz de la Palma (Tenerife).

Por acuerdo de esta Dirección General se saca a concurso la adquisición de un terreno en las proximidades de Santa Cruz de la Palma. Tendrá una superficie aproximada de 4.000 metros cua-drados, a ser posible de forma rectangular y con un mínimo de 40 metros de lado mayor, para construcción de la Estación Radioeléctrica de aquella locali-

El pliego de condiciones y modelo de la proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de esta Dirección General, en el Centro de Telégrafos de Santa Cruz de Tenerife y en la Oficina de Telégrafos de Santa Cruz de la Palma, durante las horas de ofina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Di-rector General (Firmado).

(O.-27.185) (G. C,-2.743)

Delegación Central de Hacienda Ordenación de Pagos de la Caja Ceneral de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 2 de octubre de 1945, con los números 341.352 de entrada y 155.639 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Francisco Salesa Gómez, para garantía de don Ma-nuel Salinas Blasco, para responder de la construcción del grupo de seis viviendas protegidas, de esta capital, y a disposición del Instituto Nacional de la Vi-

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado» y en el Boletin Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de

Madrid, 5 de febrero de 1955.-El Delegado Central, Enrique Esteban Ro-

driguez.

(A.-2.467)

Confederacion Hidrográfica del del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Juan Martín García, domiciliado en Madrid, calle de Hernani, número 18, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Puente Segunda o arroyo de Tejadas, en un tramo de 500 metros hacia aguas abajo del puente de la carretera de Las Rozas a El Escorial, en término municipal de Las Rozas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 15 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince dias naturales, a partir del si-guiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de las Rozas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R.

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel An-

(0.-27.184) (G. C.-2.742)

(0<>0+

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 1.070-1.076, de 1954, seguidos a instancia de Máximo Varela y otros, contra la empresa Ortiz Palacios, sobre reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución de lo convenido en acto de conciliación; en los cuales, y por providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los bienes embargados en ampliación a la empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Dos camas de matrimonio, de madera tallada.-Cuatro mesillas de noche, haciendo juego con las anteriores camas.-Dos aparadores con vitrina, estilo antiguo.-Una caldera de hierro con capacidad para 7.800 litros, para fabricación de jabón.—Otra caldera de hierro de iguales características a la anterior, de 12.000 litros de capacidad.-Una caldera de hierro forrada de plomo, de 4.000 litros de capacidad.-Un camión, marca «Dodge», matrícula de Madrid núm. 79.567, de 25 HP, con sus cubiertas y camaras correspondientes, en perfectas condiciones de funcionamiento, y seis ruedas del referido camión (cuatro nuevas y dos seminuevas), con sus correspondientes cámaras.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de ochenta y cinco mil novecientas pesetas (85.900 pesetas).

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 21 del próxi-mo mes de junio, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magis-Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Por tratarse de segunda subasta, se tomará como tipo de la misma la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa rebaja del 25 por 100 de su avalúo, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sir-

Tercera. La consignación del precio

se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, y pudiéndose ha-cer el remate a calidad de ceder a ter-

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en el domicilio de la empresa ejecutada, Ortiz y Palacios, sita en Fuencarral (Madrid), calle de Nuestra Señora de Valverde, número 92, donde podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 1955. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja

(C.-10.967)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, por don Juan Perdi-guero Ballesteros, con don Félix Blázquez Hernán y otros, sobre exclusión de bienes de inventario practicado en autos sobre prevención de abintestato de don Aniceto Blázquez Serrano, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia .

En la villa de Madrid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.-En los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Juan Perdiguero Ballesteros, mayor de edad, casado, ganadero, y vecino de Guadalix de la Siecindad, que está representado por el Procurador don Alfonso de Palma González y defendido por el Letrado don Hermógenes Pacheco; de otra, como demandado y apelante, don Félix Blázquez Hernán, mayor de edad, y de esta vecindad, que está repsentado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado don Federico Barallo; y de otra, como demandados y apelados, don Eulogio, doña Luisa y doña Ascensión Blázquez Hernán, y doña Consuelo, don José Luis, doña Manuela, doña Luisa y doña Brigida o Ignacia Paredes Pascual, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre exclusión de bienes de inventario practicado en autos sobre prevención de abintestato de don Aniceto Blázquez Serrano,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juzgado de pri-mera instancia de Colmenar Viejo dictó con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, por la que se declaró excluída del inventario de bienes del causante don Aniceto Blázquez Serrano la finca rústica sita en la Eras de Arriba, de Guadalix de la Sierra, por no pertenecer al caudal hereditario, y levantó la suspensión del curso de los autos, los que continuarán según su estado; todo ello sin hacer expresa condena de costas de primera instancia, y no hacemos declaración de las causadas con motivo del presente recurso de apelación.-Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados don Eulogio, doña Luisa y doña Ascensión Blázquez Hernanz; doña Consuelo, don José Luis, doña Manuela, doña Luisa y doña Brígida o Ignacia Paredes Pascual, ante esta Superioridad, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su en-cabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Luis Casuso, Francisco Soriano, Luis Villanueva y Enrique Cid. (Rubrica-

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando ce-lebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico.-Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me re-

mito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.-2.736)

(C.-10.971)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Mon-co López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 78, de 1955, contra la Alcaldia-Presidencia de Madrid de 12 de abril de 1954, que le anuló la licencia que tenía concedida desde 1913 para el ejercicio de la industria de tintorería en la calle de Santa. Ana, núm. 7.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 34 de la ley

de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de mayo de 1955.—El Secretario, l. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.-2.364)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sec-ción segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de

Hago saber: Que por don José Maria García Martinez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 73, de 1955, contra denegación de licencia de apertura para comercio de mantequeria en la calle de Monederos, número 6, por decreto de 5 de enero de 1955 del excelentísimo señor Alcalde de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de mayo de 1955.—El Secretario, 1. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.-2.363)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera de esta instancia número tres, de los capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Pedro Fernández Pardo, contra don Alfonso Carlos Chicharro Lamamié de Clairac, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, el coche automóvil, embargado al demandado, marca «Packar», matrícula T. E. G.-2.018, motor de explosión G. 425.264 C. E., de ocho cilindros, tipo turismo, que ha sido tasado por el perito don Mariano Santamaría García, y obra depositado en poder del propio ejecutante don Pedro Fernández Pardo, en el «Garaje Pastor», de la calle del Divino Pastor.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho coche automóvil; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de junio de de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-2.468)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de don Pedro Blanco Gómez, contra don Félix Casado Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho dias, y precio de tasación, los bienes muebles y derechos embargados en dichos autos a expresado demandado, y que son los siguientes:

Quinientos kilos de carbón de piedra (almendrilla); mil kilos de leña, en tacos, y los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a carbonería, sito en la calle de Palos de Moguer, número veintitrés, de esta capital.

Todos cuyos bienes han sido tasados

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de cuarenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de cuarenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes y derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

indicado tipo; y

Que los licitadores deberán consignar
previamente, en la mesa del Juzgado o
establecimiento público destinado al
efecto, el diez por ciento efectivo de
dicho tipo, sin cuyo requisito no serán
admitidos:

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.— El Juez de primera instancia, Juan Hetrera.

(A.-2.469)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número trescientos nueve, de mil novecientos cincuenta y cinco, instados por doña María Teresa Bravo Rodriguez, representada por el Procurador don Luis Bustamante y García de Arboleya, contra los ignorados herederos de doña Juana Lecanda Ruzas, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se cita y emplaza a los mismos para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican, teniéndose

en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que así conste y sea inserto en el Boletin Oficial de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.465)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Alvarez, Miguel Molina y Antonio Hernández, bajo el núm. 78, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de marzo de 1955.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto a la Renfe, contra Fernando Alvarez Robles, alias «el Popeya»; Miguel Molina Martín, alias «el Negro», y Antonio Hernández Montoya, alias «el Quinto», el primero y el último en ignorado paradero, digo, el último solamente, y todos de las circunstancias personales que constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Alvarez Robles, alias «el Popeya»; Miguel Molina Martínez, alias «el Negro», y Antonio Hernández Montoya, alias «el Quinto», como autores todos ellos de una falta de hurto y otra de daños, a la pena de cinco días de arresto menor por la falta primera, y tres días, también de arresto menor, por la falta segunda, a cada uno de ellos; a que indemnicen mancomunada y solidariamente en la suma de 500 pesetas a la Renfe y al pago por terceras e iguales partes de las costas causadas en este juicio, sirviéndoles de abono a dichos condenados el tiempo de prisión preventiva sufrido durante la tramitación del sumario. Notifiquese esta resolución a Antonio Hernández Montoya, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN Oficial de la provincia.-Y una vez sea firme, remitase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria, al Registro Civil de los respectivos nacimientos; y testimonio literal, al Juzgado superior, conforme tie-

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (ru-

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Antonio Hernández Montoya, de unos veintisiete años, soltero, sin profesión, hijo de Juan y de Maximina, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1955.

(B.-6.333)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Catalina Delmelo Portel, bajo el núm, 619, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de abril de 1955.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por coacción y hurto, contra Catalina Dalmelo Portell, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Catalina Dalmelo Portell, como autora de una falta de coacción, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Se reserva a la perjudicada, Irene Fernández Ferreira, la acción civil, para que, si la conviene, pue-

da ejercitarla cuando y ante quien corresponda.

Y se sobreseen provisionalmente las actuaciones en cuanto a la falta de hurto, por no estar determinada ni individualizada la personalidad del autor o autores del hecho. Notifiquese esta resolución a dicha perjudicada, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (ru-

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe.

Y, para que sirva de notificación la sentencia inserta a Irene Fernández Ferreira, de cuarenta y dos años, soltera, sus labores, que estuvo domiciliada en la calle de Fuencarral, núm. 135, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de

(B.-6.290)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban Ruiz Fernández, por estafa, bajo el número 52, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 1955.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa a Fidel Fernández Ordóñez, contra Esteban Ruiz Fernández, ambos en ignorado paradero, y de las circunstancias personales que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

en representación de la acción pública, Fallo: Que debo condenar y condeno a Esteban Ruiz Fernández, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a Fidel Fernández Ordóñez en la suma de 350 pesetas y al pago de las costas causadas en el juicio. Y una vez sea firme esta resolución, que será notificada a las partes a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, por su ignorado paradero, remitase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria, al Registro Civil de naturaleza; y testimonio literal, a la Superioridad, conforme tiene acordado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Fidel Fernández Ordóñez y a Esteban Ruiz Fernández, de veintiséis años, soltero, hijo de Antonio y de Carmen, cocinero, ambos actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1955.

(B.-2.156)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ceferino Sánchez Sánchez, por daños, bajo el número 618, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 25 de febrero de 1955. El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños a la Empresa Municipal de Transportes, a virtud de denunciada de Julián Gómez Largo, contra Ceferino Sánchez Sánchez y Antonio Marugán Sesmero, éste en su concepto de responsable civil subsidiario y todos ya circunstanciados en estas actuacio-

Fallo: Que apreciando la prescripción alegada por el Ministerio Fiscal, debo absolver y absuelvo al inculpado Ceferino Sánchez Sánchez de la supuesta falta de daños, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y se re-

serva la acción civil a la Empresa Municipal de Transportes para que si lo considera oportuno la ejercite por la vía correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (ru-

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado

el mismo dia de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Ceferino Sánchez Sánchez, de veintisiete años, soltero, chófer, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradedo se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1955.

(B.-1.701)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 58, del presente año, seguidos en este Juzgado contra Antonio Muñoz López, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y falloson como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de abril de 1955.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, y como denunciantes, Carmen González Mejicano, Josefa Company Zenón y Juana Medina Yagua, mayores de edad, sin profesión especial y vecinas de esta capital, domiciliadas en la calle de Alburquerque; de otra, como denunciado, Antonio Muñoz López, de treinta y nueve años, soltero, corredor de comercio y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, y en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Antonio Muñoz López, como autor de tres faltas contra las personas, a la pena de un dia de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo prenuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OPICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente, que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1955.—
(G. C.—1.939)
(B.—6.420)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 652, de 1954, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y falloson como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1955.—El Juzgado municipal número 20, de la villa de Madrid, constituído por don Peddo Redondo Gómez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Miguel Cambronero Morales, de veintiséis años, soltero, ex obrero de circo y sin domicilio conocido, cuya edad y demás circunstancias va constan anteriormente; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, Miguel Cambronero Morales, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Miguel Cambronero Morales, que se encuentra en ignorado paradero, se insertará edicto en el BOLETIN OFICIAI de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado),

Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Cambronero Morales, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de abril de 1955.

(G. C.—1.941) (B.—6.422)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 686, de 1954, seguidos en este Juzgado contra Dolores Alvarez González, por malos tratos, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 23 de marzo de 1955.—El Juzgado municipal número 20, de la villa de Madrid, constituído por don Pedro Redondo Gómez,